

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 58 y Mayor 80

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

MINAS.

D. José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Salustiano Marrodan, vecino y del comercio de esta ciudad, como apoderado de los Sres. Goifia y Compañia y en su nombre se ha presentado á mi autoridad á las 10 de la mañana del dia de hoy, una solicitud de registro de 18 pertenencias de hierro con el título de la Esperanza, cuyo mineral se encuentra al descubierto en una calicata, en término comunero de Anguiano, Matute y Tovia, parage que llaman el

Horcajo, lindante al N. con el pago de Llano Somero, al S. con el pago de Puente la Cruz, al E. con el Cerro del Aliagar y al O. con el Cerro del Vallejo de medio, cuya designación ha verificado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata mencionada, y desde él se medirán al N. 300 metros, desde donde terminan se medirán al E. 250; desde el final de ellos hacia el S. 600 metros, desde el término de estos al Oeste 300, de donde terminan al N. 600 y desde el final de estos se medirán 50 metros, con lo que quedará cerrado un rectángulo de 18 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de 90 dias, que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 31 de Octubre de 1878.

El Gobernador José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 27 de Setiembre de 1877.

CONTINUACION.

Véase Boletín núm. 141.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante el Excmo. Sr. Gobernador civil por D^a Higinia Tejada y Herce, vecina de Abaños, solicitando la supresión del impuesto de doce y medio centimos de peseta sobre cada cantaró de vino, ó que en otro caso sea extensivo el impuesto á los demás productos en la forma que se crea más conveniente: Visto el informe de la Corporación municipal: Considerando que la reclamación no se interpuso en tiempo oportuno cuando se expusieron al público el presupuesto y el repartimiento: Considerando que la reclamación se refiere al presupuesto de 1876-77, cuyo ejercicio terminó en 30 de Junio último y desde aquella fecha quedaron anulados los créditos abiertos y no invertidos debiendo terminarse la cobranza de los arbitrios dentro del período de ampliación según el art. 154 de la ley municipal, se acordó devolver la instancia al Sr. Gobernador, informando procedese desestime. A la instancia de D. Quintin Sicilia y otros, vecinos de Alberite, Concejales que fueron del Ayuntamiento, suplicando que la actual Corporación obligue á rendir cuentas al Depositario D. Estéban Ruiz Navarro, se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador, ordene al Alcalde de Alberite que bajo su responsabilidad haga que en el preciso término de ocho dias, presente D. Estéban Ruiz Navarro, las cuentas de los años de 1875, 74 y 73 en que

fue Depositario y que sin perjuicio del resultado que estas puedan tener, el Ayuntamiento saliente presente las de 1876, que según se dice están formadas, debiendo remitirlas todas para su aprobacion definitiva despues de ser censuradas por la Junta municipal.

Examinadas las ordenanzas municipales del pueblo de Hormilla, se acordó remitirlas al Excmo. Sr. Gobernador, con informe favorable á su aprobacion.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á Manuela Falcon, sexagenaria y vecina de Calahorra.

Accediendo á la peticion de Miguel Morga y su esposa Concepcion Moral, se acordó concederles permiso para sacar de la Casa de Beneficencia y prohijar á la niña esposa Rufina de San Gregorio.

En vista de la solicitud á informe presentada por Elias Mañas y su esposa Isabel Abacerrea, vecinos de Marcilla, provincia de Navarra, se acordó concederles permiso para llevar á su compañía á un niño de los acogidos en la Casa de Beneficencia, de 10 á 12 años de edad, formalizándose el contrato según costumbre.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Calahorra, y hallándose bien probado el estado de demencia y pobreza en que se encuentra Prudencio Breton, de aquella vecindad, se acordó sea conducido al manicomio de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, pagándose los gastos de traslacion y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se dió cuenta de una instancia presentada al Sr. Gobernador por José Maria Ramirez, vecino de Lagunilla, manifestando que por orden del Alcalde saliente viene desde hace bastante

tiempo dando sustento y asistencia á la demente Marciala Saenz, de aquella vecindad, y habiendo reclamado al Alcalde actual lo que se le adeuda, se le ha contestado que el pueblo no paga nada mientras la demente tenga bienes, por lo que suplica se ordene al Alcalde le haga pago, bien con los bienes de la citada Marciala, ó de fondos municipales: Visto el informe del Alcalde que manifiesta que los parientes de la demente se opusieron á que fuese conducida á un manicomio, hasta que consumiese sus bienes, por lo que se la puso al cuidado del solicitante, asignándole 30 cuartos diarios y pide permiso para enagenar los bienes de la interesada, se acordó devolver la instancia al Sr. Gobernador, informando que las cuestiones relativas á alimentos, curatela y venta de bienes de las personas incapacitadas, corresponden al Tribunal ordinario y que por consiguiente al mismo puede acudir el esponente, sin perjuicio de que si los parientes de la demente quieren que sea conducida á un manicomio, instruya el Alcalde oportuno expediente para justificar la demencia y pobreza.

El Sr. Planzon manifestó que los jóvenes acogidos en la Casa de Misericordia dedicados á la música, no dan los resultados en la enseñanza que fuera de desear, por lo que proponía se invitara al Ayuntamiento de la Capital nombrara una comision que conferenciase con esta Corporacion acerca de los medios más adecuados para conseguir mejores resultados en la enseñanza musical.

Se acordó lo prodesto por el señor Planzon.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Laureano Menchaca, vecino de Alberite, reclamando de este Ayuntamiento el pago de la cantidad que se le adeuda por servicios como secretario y de aquella corporacion y hallándose reconocido el crédito se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Alberite que en breve procure liquidar y pagar lo que corresponde satisfacer al recurrente por el desempeño de la secretaria debiendo advertir que la exaccion de la multa es independiente del crédito que se reclama.

Se acordó dar traslado al arquitecto provincial de una comunicacion del Alcalde de Haro, quejándose de los honorarios que aquel exige por el reconocimiento que hizo de un edificio sufrido por un lavadero público recientemente construido, á fin de que el expresado Sr. Arquitecto informe lo que tenga conveniente.

Avirtud de nueva comunicacion del Director de caminos vecinales, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Haro recomponga con urgencia los pretilos del puente en Briñas segun se le tiene ya recomendado.

La Comision quedó enterada de cuatro comunicaciones del excelentísimo

señor Gobernador civil trasladando los acuerdos de la Diputacion por los que se aprueban la liquidacion final de las obras ejecutadas en la carretera de Alesanco á Valpierre y el aumento para la construccion de ciento setenta metros lineales en la de Autol; se dispone la recomposicion de la cuesta de Murillo de Rio Meza y se encarga al Director de caminos vecinales provea con urgencia al rematante del portazgo de Iregua de las aclaraciones necesarias al arancel vigente en la parte que vienen suscitándose dudas.

Se dió cuenta de una comunicacion de la señora Directora de la Escuela normal de Maestras, indicando los inconvenientes que presenta la práctica del reglamento últimamente aprobado por la Diputacion en lo concerniente á la distribucion de las asignaturas y clase de enseñanza de dicha Escuela y proponiendo el cuadro de distribucion que cree más adecuado. Se acordó pasar la comunicacion á la Junta provincial de instruccion pública, para que se sirva informar con urgencia, toda vez que el señor Inspector redactó el proyecto de reglamento, y encargar á la Directora de la Escuela manifieste las horas semanales de clase con arreglo al plan de distribucion que se propone.

En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en sesion de 19 del corriente se acordó anunciar por término de un mes la plaza vacante de profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros dotada con el haber anual de seiscientos veinte y cinco pesetas.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador trasmitiendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contestando al que le fué dirigido por la Diputacion sobre el embarque de los quintos que ingresaron en caja con nota de recurso pendiente, en cuyo telegrama se manifiesta que el asunto está resuelto por circular general y que puede dirigirse al Capitan General de Búrgos para que disponga lo conveniente. Se acordó manifestar al señor Gobernador vendria el que funda lo en el telegrama se dirigiera de nuevo al excelentísimo señor Capitan General del distrito rogándole se sirva suspender el embarque de los referidos quintos.

Se dió cuenta de una exposicion de Nuño Saez, vecino de Bezares, en suplica de que se alce el embargo de los bienes de su pertenencia y de su esposa, llevado á efecto por el Alcalde de Manjarrés, por haber sido considerado como carlista: Visto el informe del Alcalde de Manjarrés así como los demás antecedentes: Resultando que Domingo Fernandez Herreros, hijo político del exponente, obtuvo el número primero en el sorteo para el primer reemplazo de 1875 y no habiéndose presentado á ingresar en Caja fué declarado prófugo y entregado en su lugar el suplente

Joaquin Nestares Perez y mas tarde por la exencion de este Juan Cancio Nestares Gil, núm. 7 de 5.ª serie: Considerando que el embargo de bienes tuvo lugar con arreglo á la Real Orden de 1.ª de Abril de 1875 que no se halla derogada, se acordó no haber motivo para apelar á lo que se solicita y prevenir al Alcalde de Manjarrés continúe los procedimientos é ingrese los productos en la sucursal del Banco de España á fin de que los suplentes puedan reclamar las indemnizaciones á que tengan derecho.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Primera serie.

12.—Isidoro San Juan Durango. Solicitó redimir. Fué alta y baja el número 15 Toribio Ceniceros Turza con destino á la reserva.

CALAHORRA.

153.—Mónico Cruz Perez Navajas. Licenciado por inútil procedente del ejército de la Isla de Cuba. Reconocido por D. Pelegrio Gonzalez del Castillo y D. Mariano Ortega, fué declarado inútil.

ENTRENA.

Primera serie.

9.—Francisco Osas y Villanueva, pendiente de presentacion por haber estado ausente en la República Argentina. Reconocido fué declarado inútil. Conformes.

NAVARRETE.

8.—Eustaquio Castroviejo Navarro. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en la Isla de Cuba. Recibido el certificado y oidos los interesados se acordó declararlo exento, siendo baja.

12.—Eugenio Jubera García.—Nada alegó. Reconocido y declarado útil, fué alta cubriendo la baja anterior.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

8.—Domingo San Quirico Eseribano. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Oidos los interesados y hallándose bien probadas las circunstancias de la exencion expuesta, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION.

Sesion de 4 de Octubre de 1877.

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los señores Diputados D. Juan M. de

Miguel, Planzon, Lopez Montenegro, La Mata, Merino, Romero, Iniguez Breton y Michel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinados los expedientes remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil y terminados por el Juzgado de primera instancia de Nájera, referentes á las expropiaciones de terrenos en la jurisdiccion de Cárdenas para la construccion de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana y en Alesanco para la carretera desde este punto á Valpierre, se acordó aprobarlos y remitirlos á la Seccion de Contabilidad para los efectos del pago.

Se dió cuenta de una instancia de D. Celedonio Pavia, vecino de Sorzano, exponiendo que en el expediente de espropiacion para la construccion de la carretera de Navarrete al Barranco de Royo, fué comprendida con el número 61 una heredad de su pertenencia, y que por una equivocacion material, en vez de señalarse la parte espropiada en 6 áreas 34 centiáreas, se fijaron 2 áreas 34 centiáreas y en su consecuencia se asignaron 46 pesetas 43 céntimos por indemnizacion, debiendo ser 95 pesetas 87 céntimos: Visto el informe del Director de Caminos Vecinales y de don Canuto Pedro Oñoro, perito tasador, y resultando probado el haberse cometido una equivocacion involuntaria; se acordó aceptar la rectificacion pasando el expediente á la Seccion de Obras públicas para que se haga aquella rectificacion en la nómina.

Examinada la certificacion de los gastos ocasionados en los agotamientos para las fundaciones del ponton de Vallalengua en la carretera de Autol, suplidos por el contratista D. Saturnino Ulargui á tenor de lo dispuesto en el art. 38 de las condiciones generales para las contratas de obras públicas; se acordó aprobar la expresada certificacion importante 1.102 pesetas 31 céntimos y pasarlas á la Seccion de Contabilidad para los efectos del pago y redaccion del extracto que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Examinadas las listas de gastos originados en la inspeccion de las obras de nueva construccion por el personal temporero afecto á la Direccion de Caminos Vecinales, durante la 5.ª semana de Agosto, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de Setiembre; se acordó aprobar las expresadas listas importante cada una 63 pesetas y pasarlas á la Seccion de Contabilidad para que se publiquen los extractos en el BOLETIN OFICIAL.

Examinadas las cuentas de gastos originados en la reparacion de la carretera de Corera á la Venta de Rufino, con las obras que se han ejecutado por administracion durante la 1.ª y 2.ª semana de Setiembre é importante la primera 108 pesetas 75 céntimos y la segunda 213 con 78; se acordó aprobarlas y que pasen á la Seccion de Contabilidad, á fin de que se redacten los

extractos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Examinada por último la cuenta justificada de la inversion de las 447 pesetas 65 céntimos, remitida por el Director de Caminos Vecinales, para llevar a efecto la indicada reparacion en la carretera de Corera y resultando de la cuenta haberse reintegrado á los fondos provinciales 125 pesetas 22 céntimos; se acordó aprobarla y comunicarla á la Seccion de Contabilidad al objeto ya citado.

Accediendo á la peticion de D. Benito Martinez Peña Caballero, vecino de Calahorra, se acordó concederle permiso para construir un paso para una heredad de su pertenencia lindante con la carretera de Logroño á Zaragoza, sujetándose á las condiciones señaladas por el Director de Caminos Vecinales y bajo su inmediata sujecion.

En iguales términos se acordó autorizar á D. Domingo Vedia Balmaseda, vecino de Arrubal, para construir en una finca de su propiedad á las inmediaciones de la expresada carretera.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Nicolás Rivas, vecino de Ocon, Matías Aréjula, vecino de Munilla, Gaspar Lopez, vecino de Cornago y Esperanza Villar, vecina de Logroño.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Cidamon y hallándose justificado el estado de demencia y pobreza en que se encuentra Bruno Ortega Villaoz, de aquella vecindad; se acordó que sea conducido al Manicomio de Ntra. Sra. de Gracia, en Zaragoza, pagándose los gastos de traslacion y estancia con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Examinado el expediente presentado para el suministro de patatas á los Establecimientos de Beneficencia, se acordó anunciar la subasta para el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 5 pesetas 44 céntimos el quintal métrico.

En vista de una comunicacion del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, manifestando que en el presente año económico se necesitan 188 metros 8 centímetros de paño castaño frisado para la confeccion de vestuario de los niños expósitos y 418 metros 95 centímetros paño gris, para trages de los acogidos en la casa de Beneficencia; se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL que por término de 15 días se admitirán proposiciones acompañando muestras en la Secretaria de esta Corporacion.

Se dió cuenta de una exposicion de Francisco Tuesta, vecino de Logroño, rematante del suministro de leche comun á los acogidos en el Hospital provincial, en súplica de que se le abone el impuesto establecido recientemente so-

bre aquel artículo por el Excmo. Ayuntamiento de la capital: Considerando que el remate se hizo á ruego y ventura, siendo de cuenta del rematante el pago de derechos establecidos ó los que en lo sucesivo se establecieron; se acordó no haber lugar á lo que solicita.

Examinada la relacion de estancias causadas en el Hospital de Calahorra por las acogidas en la casa de Misericordia, durante el tiempo que estuvo establecida la Seccion en aquella ciudad, ascendiendo á 565 estancias; se acordó que su importe de 706 pesetas 25 céntimos sea satisfecho al Ayuntamiento de Calahorra con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Santo Domingo de la Calzada remitiendo cuenta de las estancias causadas en el Hospital de aquella ciudad por el acogido en la casa de Misericordia Gil Palacio, ascendiendo el importe á 1.602 rs.; se acordó manifestar al Alcalde que tratándose de un pobre acogido en la casa de Misericordia, esta Corporacion considera excesivo el precio señalado á cada estancia.

Visto el nuevo informe del Director facultativo del Hospital provincial á la instancia de D. Gregorio Pascual Ruiz, pidiendo se le nombre un Ayudante para poder prestar el servicio de practicante, atendiendo al crecido número de enfermos militares; se acordó nombrar practicante á D. Santiago Lór con la gratificacion de una peseta 50 céntimos diarios, con cargo al Director facultativo de que dé conocimiento el día en que la disminucion del número de enfermos haga innecesaria esta plaza.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Calahorra en la que participa, que recibida oportunamente la comunicacion del Sr. Gobernador en la que trasladaba el acuerdo de la Comision provincial, referente al permiso que solicitó aquel Ayuntamiento para acuartelar tropas en el edificio destinado á casa de Expósitos en la referida ciudad; reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias porque atraviesa la localidad, y previa anuencia del Prelado Diocesano, acordó destinar dicho edificio para el acuartelamiento de la guarnicion destinada á la referida ciudad por orden del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte, conservando en el mismo edificio el turno para recoger los expósitos, á cuyo efecto se reservan las habitaciones necesarias á los encargados de este servicio.

Enterada la Comision, acordó se manifieste al Ayuntamiento de Calahorra, que al tomar el acuerdo de 2 de Agosto último fué su meate la de conservar el edificio sin aplicarlo á otro destino que el señalado por el fundador, y á

la vez conciliar las necesidades de la Corporacion municipal en circunstancias excepcionales en las que cuestiones de orden público apremiaran el envio de fuerzas á dicha ciudad y exigieran tenerlas acuarteladas; pero que pasadas estas circunstancias cuya duracion no puede ser larga, volviera el edificio á su situacion normal sin que de ninguna manera se convirtiera en cuartel donde se alojaran tropas de una manera permanente.

Que en su consecuencia el Ayuntamiento procure proporcionarse otro local, á fin de dejar desocupado el edificio de que se trata dentro de un breve plazo.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Felipe Torralba, vecino de esta ciudad, manifestando que en el año de 1875 fué invitado para suministrar á los emigrados residentes en esta ciudad las raciones de pan que la Diputacion les tenia concedidas, á lo cual el expositor como rematante entónces de dicho artículo á los Establecimientos de Beneficencia, se prestó, empezando á hacerlo el día 8 de Agosto de 1875. Que habiendo alcanzado el trigo un alto precio se presentó á la Comision y la hizo presente las pérdidas que se le ocasionaban con aquel aumento. Que la Comision comprendió lo justo de la peticion y ofreció se le abonara el exceso; pero como no se le ha abonado mas que á razon de 28 céntimos kilogramo de pan con arreglo al remate, suplica se le abonen 5 céntimos de peseta por cada kilogramo de los que se suministraron á los emigrados pagándole así el justo precio á que costó el artículo al expositor.

Los señores de Miguel y Lopez Montenegro manifestaron que era cierta la conferencia que D. Felipe Torralba tuvo con la Comision para hacer presente las pérdidas que se le ocasionaban con el suministro de pan á los emigrados y que se le dijo que continuara el suministro y que al final se le abonaria el precio justo, por lo que juzgaban lo era la actual peticion. Oidas estas esplicaciones se acordó acceder á lo solicitado por D. Felipe Torralba.

Accediendo á la peticion de D. Manuel Berriatua, vecino de esta capital, se acordó se le expida certificacion del consumo que se hizo de garbanzos y patatas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante los meses de Diciembre á Junio último, así como de los precios de dichos géneros de que el expositor fué rematante.

En virtud de nueva instancia presentada por D. Manuel Martinez Lasanta, vecino de Torremuña reclamando el cumplimiento de los acuerdos de 28 de Mayo de 1874 y 50 de Setiembre de 1875 por parte del Ayuntamiento del referido pueblo sobre pago de 156 pesetas, importe de un trimestre del cupo provincial que el reclamante satisfizo por segunda vez á consecuencia de

haber resultado ilegítima la carta de pago correspondiente al primero, se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador que si en el término de 8 días no satisface el Ayuntamiento á D. Manuel Martinez la cantidad que por tal concepto le adeuda, se le imponga el máximo de la multa que autoriza la ley municipal.

Se leyó una solicitud de D. Pedro Samaniego, vecino de Hércules, suplicando se le abonen los perjuicios que se le han originado por la corta que se ha hecho en un olivar de su pertenencia, en venganza sin duda de algun acto en que ha intervenido como Juez municipal: Considerando que en el presupuesto de la provincia no hay cantidad consignada para este objeto; se acordó no haber lugar á lo que se solicita y en atencion á que el Ayuntamiento de Hércules reconoce lo justo de la peticion, puede abonársela de fondos municipales consignándose como gasto voluntario en el presupuesto, si aquella Corporacion lo estima.

Se dió lectura de otra exposicion de Estanislao Nájera, vecino de Logroño, suplicando se le conceda la suma de 50 pesetas para atender á la curacion de la ténia cuya enfermedad padece; se acordó no haber lugar á lo que solicita sin perjuicio de que el expositor ingrese si lo desea en el Hospital provincial.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo el acuerdo por el que la Diputacion aprobó definitivamente el presupuesto del actual ejercicio incluyendo la cantidad necesaria para el servicio de bagages y sostenimiento de la biblioteca provincial en cumplimiento de la Real orden de 30 de Junio último. De otra comunicacion el acuerdo por el que se aprobó el repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto del presente año; y finalmente de otra transmitiendo el acuerdo aprobando el de la Comision y declarando bien hechos los pagos que se formalizaron en libramientos en firme por el importe de 49.253 pesetas 28 céntimos con cargo al presupuesto adicional al ordinario de 1876-77.

Se enteró igualmente de una comunicacion de la misma autoridad transmitiendo la que le ha dirigido D. Saturnino Ulargui Ochoa, contratista de las obras en la carretera de Villoslada á empalmar con la de Soria á Logroño, aceptando la ejecucion de las obras adicionadas por la suma de 8.295 pesetas 27 centimos, bajo los mismos tipos y condiciones de la subasta.

Para resolver las cuestiones que se han suscitado sobre venta y propiedad de parcelas en la carretera de Tirgo á Tormantos, en jurisdiccion de este último pueblo; se acordó pasar el expediente á la Direccion de Caminos Vecinales para que consultado el plan general parcelario de dicha carretera, en

vista de la inspeccion del terreno y demas estremos que su buen juicio le sugiera, haga el deslinde de todo el terreno parcelario que corresponda á la provincia, forme un croquis que demuestre la forma del terreno en la actualidad y tomando noticias del Ayuntamiento manifieste quienes son los poseedores actuales con designacion de los que lo sean por cesion, venta ó ocupacion arbitraria.

Accediendo á la peticion de D. Félix Martinez, representante de D. Mariano Molinero, contratista de la carretera de San Millan de la Cogolla al pueate de Arenzana y atendidas las razones que se exponen; se acordó conceder dos meses de proroga para la terminacion de las obras.

Atendiendo á las faltas graves que respecto al guarda barrera del portazgo de Calahorra D. Pablo Almazan, se denunciaron por el Director de Caminos Vecinales, y vista la propuesta en terna hecha por el mismo; se acordó suspender de empleo y sueldo al citado D. Pablo Almazan y nombrar interinamente á D. Inocencio Martinez Ochoa, sargento licenciado del ejército de la isla de Cuba, con el haber diario de 4 peseta 75 céntimos, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion.

Se dió lectura á una comunicacion de la Sra. Directora de la escuela Normal de Maestras, acompañando la renuncia que Doña Amalia Perez, hace del cargo de Maestra auxiliar de dicha escuela. Se acordó admitir la dimision y anunciar la vacante por término de 15 dias en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de la fecha.

Se leyó una exposicion de D. Ignacio Orejudo, Subdirector en esta provincia de la Compañia de Seguros «El Fenix Español», proponiendo se inscriban en esta Sociedad los edificios y mobiliario de esta Diputacion. Atendiendo á que está hecho el seguro en la Sociedad «La Union», se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Examinada la cuenta de gastos presentada por D. Federico Sanz, causados en la impresion y timbre de 37.084 cédulas electorales; se acordó aprobarla y que se pague su importe de 162 pesetas 6 céntimos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó pagar á D. Julian Cabezon con cargo al capítulo señalado para la adquisicion de mobiliario la cantidad de 262 pesetas 50 céntimos en que se convino la reparacion del decorado de los palcos de la presidencia y Diputacion en la plaza de toros.

Examinadas las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Sajazarra, se acordó remitirlas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil informando pueden aprobarse, modificándose tan sólo en la parte correctiva los artículos 66 y 69, los cuales no pueden penar con multas que excedan de 15 pesetas.

Vista una instancia que el Ayuntamiento de esta capital eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo se declaren de utilidad pública las rifas que se propone establecer para con su producto atender á la limpieza y arreglo de las calles de esta poblacion; se acordó devolverla al Sr. Gobernador informando favorablemente á la peticion del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Ventosa solicitando la supresion de la escuela de niñas: Visto el informe de la Junta provincial del ramo de 1860 aparece Ventosa con 523 habitantes, número suficiente segun el art. 10º de la ley de Instruccion pública de 1857 para sostener una escuela completa de niños y otra de niñas; se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ventosa.

Examinadas las cuentas municipales de Arnedo correspondientes al ejercicio de 1868-69; se acordó devolverlas al Excmo. Sr. Gobernador civil con las siguientes observaciones. El libramiento núm. 154 de 38 escudos á favor de D. Manuel María Urien, no está suscrito por este ni aparece haya acusado recibo alguno, por lo que es de necesidad el que se exija y por último en la cuenta presentada por el Depositario de los fondos de concesion pública no aparece que haya intervenido representante alguno de los pueblos que contribuyeron á los gastos carcelarios procediendo el que se cumpla este requisito.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe el presupuesto municipal de Aldeanueva de Ebro para el corriente ejercicio, acerca de los medios que puedan adoptarse para cubrir el déficit que aparece en el mismo presupuesto. Examinado este se acordó informar que en atencion á que el gran déficit procede de tener que satisfacer deudas y que no será fácil soporte el pueblo un repartimiento tan elevado despues de los recargos en las contribuciones directas y consumos, el Ayuntamiento debe usar de la facultad que le concede el art. 144 de la ley municipal reformada á fin de obtener plazos para el pago de las deudas, con lo cual se conseguirá disminuir el déficit del presupuesto corriente. Que el Ayuntamiento informe expresando ampliamente las causas que han originado un descubierto tan notable en los ejercicios anteriores: Que exija con rigor la rendicion de cuentas y las trasmita con urgencia para remitirlas á la aprobacion definitiva. Y por último que si en la recaudacion de los arbitrios y repartimientos durante los últimos años se hubieran cometido faltas por omision ó negligencia, se instruyan los oportunos expedientes y se exija responsabilidad á los Alcaldes y Concejales con arreglo al art. 158 de la citada ley.

Se dió lectura de una comunicacion del Alcalde de Corera remitiendo copia del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento consultando sobre qué bases se ha de fundar un repartimiento extraordinario para pagar á D. Victoriano Pinillos la cantidad de 3.636 pesetas por gastos de un pleito, seguido con el Ayuntamiento sobre posesion de cierto terreno. Se acordó encargar al Alcalde remita con urgencia los antecedentes que tenga referentes á esta cuestion así como certificaciones de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos y Junta municipal relativos á la misma.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Lagunilla remitiendo la propuesta de medios para cubrir el déficit del presupuesto municipal; se acordó contestar que el asunto es de la competencia del Ayuntamiento y asociados sin perjuicio de los recursos que con arreglo á la ley puedan entablar los que se consideren agraviados.

Igual acuerdo recayó á comunicacion del Alcalde de Santa Eulalia remitiendo el reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto.

En vista de las observaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villamediana haciendo ver los obstáculos que se oponen á que se consignen en los presupuestos los réditos de un censo á favor de D.ª Juliana Martinez Llorente, en el día sus herederos; se acordó ordenar al Alcalde remita copia certificada de la sentencia dictada por la Audiencia de Burgos así como la escritura de constitucion del censo.

(Se continuará.)

JUZGADOS MILITARES.

BURGOS.

D. Bienbenido Flandes y Miguel, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del Batallon cazadores de Reus, número diez y seis.

Habiéndose ausentado del pueblo de Briones, donde estaba de guarnicion el soldado de la 4.ª compañía del expresado Batallon, Martin Clotet Altarribas, natural de Bargús, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no hacerlo así en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 30 de Octubre de 1878.—
Bienbenido Flandes.

ANUNCIOS.

Se vende en uno ó varios plazos una buena Hacienda, compuesta de espaciosa y bien situada fábrica de paños, con agua todo el año, excelente casa para habitacion y tierras de huertas y pan traer; sita en Torrecilla de Cameros. Dirigirse á su dueño D. Juan Garcia Araoz, en Logroño.

PAPELES PINTADOS

de D. Agustin Ortunedo, calle del Mercado, núm. 80.

Con las renesas últimamente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante surtido, que desde hace tres años tenemos establecido, aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar mas y mas aquel artículo, se suspenden con un 5 por 100 de rebaja, á los precios que tenían fijados.

INTERESANTE.

Para la construccion de la obra del puente de Logroño sobre el rio Ebro, se admitirán oficiales de cantero.

Igualmente hacen falta carros para el transporte del material, y tanto unos como otros, disfrutarán jornales proporcionados y con ventaja.

Dirigirse á D. Fermin Bernedo, calle de Abades número 1